

ACTA 6/2011

CONSEJO RECTOR – ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES” DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2011

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día cuatro de septiembre de dos mil once, se reunieron en la Sala de Reuniones del OAL Patronato Municipal de Deportes, sita en la C/ Denia, 2-4, bajo la Presidencia de D^a Luisa Pastor Lillo, los siguientes miembros:

- | | |
|--|---|
| 2. D. José Rafael Pascual Llopis | Vicepresidente del O.A.L |
| 3. D. ^a M ^a Manuela Torregrosa Esteban | Vocal PP |
| 4. D. Jesus Javier Villar Notario | Vocal PSOE |
| 5. D. Javier Martínez Serra | Vocal EU |
| 6. D. Carlos José Heredero Pérez | Representante de los Clubes |
| 7. D. Miguel Ángel Alemañ Maruenda | Representante del personal del O.A.L. |
| 8. D. Roque González Platero | Representante de los Clubes |
| 9. D. ^a M ^a del Pilar Pozuelo Martínez | Representante de los alumnos de las Escuelas Deportivas |

Al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Rector de este Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en primera convocatoria.

Da fe del acto como Secretario D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez y la Tesorera D^a María Leonor Tomás Such.

Asiste también, invitada por la Presidencia, D^a. Lourdes Sempere Quesada, Asesora del Organismo.

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente ORDEN DEL DÍA.

1º) APROBACIÓN DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el 26 de julio de 2011.

2º) DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.

Desde el 16 de abril de 2011 hasta el 27 de septiembre de 2011, la Presidencia de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes ha dictado los siguientes Decretos:

DECRETO Nº	FECHA	Nº EXPTE.	CONCEPTO
759/2011	15/04/11		Orden del día de la Sesión Extraordinaria del Consejo Rector del 28 de abril de 2011
760/2011	15/04/11	57/2011	Bajas y/o Devolución ingresos indebidos - IX
789/2011	26/04/11	58/2011	Productividad nómina abril
790/2011	26/04/11	63/2011	Gratificaciones nómina abril
791/2011	26/04/11	64/2011	Ayudas Sanitarias personal del O.A.L. nómina abril

DECRETO N°	FECHA	N° EXPTE.	CONCEPTO
792/2011	26/04/11	50/2011	Aprobación expediente Incorporación de Remanentes 2010-2011
793/2011	26/04/11	62/2011	Aprobación Convenio entre el O.A.L. Patronato Mpal de San Vicente del Raspeig y la Agrupación Deportiva San Vicente ADESAVI
794/2011	26/04/11	66/2011	Aprobación relación Reconocimiento de la Obligación "O" n° O/2011/26
798/2011	26/04/11	67/2011	Nómina abril
817/2011	27/04/11	65/2011	Aprobación relación Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación "ADO" n° O/2011/25
818/2011	27/04/11	46/2011	Devolución de garantía definitiva del contrato menor de "Obras de Reforma y Mejora en Pistas de Tenis y Padel"
819/2011	27/04/11	48/2011	Devolución de garantía definitiva del contrato menor de "Suministro y colocación sistema de control de acceso a piscina cubierta"
823/2011	28/04/11	68/2011	Aprobación relación Reconocimiento de la Obligación "O" n° O/2011/28
824/2011	28/04/11	69/2011	Aprobación relación Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación "ADO" n° O/2011/29
831/2011	28/04/11	60/2011	Reconocimiento de la obligación del pago del 75 % del importe total del convenio suscrito con el "Fútbol Club Jove Español San Vicente"
882/2011	06/05/11	61/2011	Aprobación Convenio entre el O.A.L. Patronato Mpal de San Vicente del Raspeig y el Club Promoción Patín Raspeig
883/2011	06/05/11	56/2011	Bajas y/o Devolución ingresos indebidos - VIII
970/2011	18/05/11	62/2011	Reconocimiento de la obligación del pago del 75 % del importe total del convenio suscrito con la "Agrupación Deportiva San Vicente -ADESAVI-"
999/2011	20/05/11	72/2011	Ayudas Sanitarias personal del O.A.L. nómina mayo
1014/2011	24/05/11	71/2011	Concesión anticipo reintegrable personal del O.A.L.
1027/2011	25/05/11	73/2011	Productividad nómina mayo
1041/2011	26/05/11	79/2011	Recurso Reposición D ^a . Chantal M ^a Piñana Lardeau
1042/2011	26/05/11	77/2011	Nómina mayo
1063/2011	31/05/11	61/2011	Reconocimiento de la obligación del pago del 75 % del importe total del convenio suscrito con el Club Promoción Patín Raspeig
1064/2011	31/05/11	74/2011	Aprobación relación Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación "ADO" n° O/2011/36
1065/2011	31/05/11	75/2011	Aprobación relación Reconocimiento de la Obligación "O" n° O/2011/37
1066/2011	31/05/11	82/2011	Aprobación relación Reconocimiento de la Obligación "O" n° O/2011/38
1115/2011	03/06/11	53/2011	Adjudicación contrato de servicios "Gestión y Desarrollo de la Escuela de Verano 2011"

DECRETO Nº	FECHA	Nº EXPTE.	CONCEPTO
1116/2011	03/06/11	76/2011	Devolución de ingresos-X
1131/2011	06/06/11	80/2011	Recurso de Reposición D. José García Rodríguez
1133/2011	06/06/11	78/2011	Anulación recibo pendiente-XI
1149/2011	08/06/11	21/2011	Aprobación bases para la contratación de 3 auxiliares de instalaciones como funcionarios interinos
1165/2011	09/06/11	81/2011	Devolución de ingresos inscripción escuela de verano "Estiuxic 2011"
1237/2011	23/06/11	85/2011	Productividad mes de junio
1240/2011	23/06/11	86/2011	Trabajos realizados fuera de la jornada laboral mes de abril y mayo
1245/2011	24/06/11	87/2011	Aprobación relación O/2011/44
1246/2011	24/06/11	88/2011	Aprobación relación O/2011/45
1286/2011	30/06/11	21/2011	Contratación 3 funcionarios interinos Auxiliares de Instalaciones
1287/2011	30/06/11	84/2011	Prórroga de trabajadores en régimen de colaboración social
1311/2011	04/07/11	83/2011	Subvención extraordinaria Sporting San Vicente Fútbol Sala
1312/2011	04/07/11	90/2011	Devolución ingresos Liga Verano Fútbol Sala
1313/2011	04/07/11	82/2011	Devolución fianzas 24 Horas 2011
1436/2011	21/07/11	95/2011	Productividad mes de julio
1453/2011	22/07/11	96/2011	Horas extraordinarias mes de julio
1489/2011	29/07/11	97/2011	Nómina julio 2011
1500/2011	01/08/11	91/2011	Bajas y/o devolución de ingresos- XI
1502/2011	01/08/11	93/2011	Bajas y/o devolución de ingresos- XIII
1551/2011	04/08/11	92/2011	Bajas y/o devolución de ingresos- XII
1568/2011	05/08/11	100/2011	Contratación funcionario interino Técnico medio deportivo
1580/2011	10/08/11	101/2011	Aprobación relación O/2011/46
1585/2011	11/08/11	102/2011	Aprobación relación O/2011/48
1599/2011	17/08/11	60/2011	Aprobación Justificación Convenio Jove 25 %
1600/2011	17/08/11	105/2011	Aprobación relación O/2011/49

DECRETO N°	FECHA	N° EXPTE.	CONCEPTO
1601/2011	17/08/11	106/2011	Aprobación relación O/2011/50
1623/2011	22/08/11	107/2011	Productividad nómina agosto 2011
1651/2011	30/08/11		Decreto no convocatoria Consejo Rector
1670/2011	06/09/11	112/2011	Subvención extraordinaria Club Natación San Vicente
1671/2011	06/09/11	114/2011	Bajas y/o devoluciones – XIV
1672/2011	06/09/11	137/2011	Devolución ingresos Escuela de Verano – Estiuixic 2010
1673/2011	06/09/11	113/2011	Devolución ingresos Escuela de Verano – Estiuixic 2011
1674/2011	06/09/11	115/2011	Aprobación relación O/2011/51
1675/2011	06/09/11	116/2011	Aprobación relación O/2011/52
1676/2011	06/09/11	118/2011	Concesión 75% subvenciones 2010/2011
1690/2011	09/09/11	121/2011	Aprobación relación O/2011/53
1693/2011	09/09/11	118/2011	Rectificación errores concesión 75% subvención 2010/2011
1783/2011	23/09/11	122/2011	Aprobación relación O/2011/54
1784/2011	23/09/11	126/2011	Aprobación relación O/2011/56
1785/2011	23/09/11	125/2011	Aprobación relación O/2011/55

3º) APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR POR FUNCIONARIO DE CARRERA UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO DEPORTIVO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO (EXPTE. 128/2011).

Vista la propuesta del Sr. Concejal de Deportes y Vicepresidente de este OAL, en la que **EXPONE**:

La plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, aprobada junto con el Presupuesto General para el ejercicio 2011, contempla, entre otras, una plaza vacante de Técnico Medio Deportivo que se considera oportuno cubrir.

La plaza se encuentra encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Media; Grupo de clasificación A, Subgrupo A2 (anterior grupo B) y corresponde a la Oferta de Empleo Público del año 2006, aprobada por Decreto de Alcaldía nº 749, de 28 de marzo de 2006 y debidamente publicada en el BOP y BOE.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector por mayoría de siete votos a favor y dos abstenciones (Sres. Villar y Martínez Serra), ACUERDA:

PRIMERO.- Convocar pruebas selectivas para cubrir por funcionario de carrera la plaza vacante de la plantilla del O.A.L. que más abajo se detalla, de conformidad con las bases específicas que en anexo se acompañan y que en este acto se aprueban:

DENOMINACIÓN	AÑO OEP	Nº PLAZAS	SISTEMA DE SELECCIÓN	TURNOS
Técnico Medio Deportivo	2006	1	Concurso-Oposición	Libre

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su nombre, al Sr. Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Mpal. de Deportes, tan ampliamente como en Derecho proceda para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad y ejecución del presente acuerdo.

4º) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUÍMICO-SANITARIO Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (EXPTE: 119/2011).

Vista la propuesta del Sr. Concejal de Deportes y Vicepresidente de este OAL, en la que **EXPONE:**

QUE la contratación parte del Pliego de Condiciones Técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José J. Sirvent Segura, de fecha 23.09.2011, que incluye las especificaciones técnicas precisas para la contratación de los servicios de “Mantenimiento Químico-Sanitario y Control Microbiológico de las instalaciones deportivas”.

QUE en este Pliego se determinan, entre otros, los siguientes aspectos: presupuesto de contratación cuantificado en 90.012,74 €, IVA incluido; plazo de ejecución: dos años, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de dos; selección del contratista y determinación de la oferta económicamente más ventajosa mediante criterios adicionales al precio y demás determinaciones necesarias para la contratación.

QUE con fecha 23.09.2011, se emite informe de Intervención, acreditando la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

QUE por el Secretario del Ayuntamiento se ha emitido informe jurídico con fecha 27.09.2011 en el que se expresa que queda justificada la aplicación del procedimiento abierto como forma de adjudicación, conforme al artículo 122 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), figurando en el Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación el baremo de los criterios de selección del contratista.

QUE procede determinar la composición de la Mesa de Contratación actuante en el procedimiento, conforme al artículo 295 y Disposición Adicional 2ª.10 LCSP.

QUE en el expediente administrativo figura Informe de Intervención de fiscalización previa del expediente, de fecha 28 de septiembre de 2011.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de “Mantenimiento Químico-Sanitario y Control Microbiológico de las instalaciones deportivas” (expte. 119/2011), con un presupuesto de 90.012,74 €, IVA incluido (18%), integrado por el Pliego de Condiciones Técnicas redactado por D. José J. Sirvent Segura, ITI Mpal., de fecha 23.09.2011 y el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas, redactado por el Secretario Municipal, de fecha 23.09.2011.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por el importe arriba citado con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Determinar la siguiente composición de la Mesa de Contratación:

- 1) *Presidente:* José Rafael Pascual Llopis, Vicepresidente del O.A.L.
- 2) *Vocales:*
 - Vocal 1: José Manuel Baeza Menchón, Secretario Municipal
 - Vocal 2: Elena García Martínez, Interventora Municipal
 - Vocal 3: Lourdes Sempere Quesada, Asesora del O.A.L.
 - Vocal 4: José Juan Sirvent Segura, Ingeniero Técnico Industrial Municipal
- 3) *Secretario:* José Manuel Baeza Menchón, Secretario Municipal

CUARTO.- Autorizar la adjudicación mediante procedimiento abierto, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el B.O.P. de Alicante, por 15 días naturales.

QUINTO.- Comunicar a los Servicios Administrativos y a Intervención para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5º) APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (EXPTE: 137/2011).

Vista la propuesta del Sr. Concejal de Deportes y Vicepresidente de este OAL, en la que **EXPONE:**

Que los Precios Públicos se configuran como un recurso de la Hacienda Local, establecidos en el artículo 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que según dicho artículo 41 las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la Entidad Local, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- b) Que sean susceptibles de ser prestadas o realizadas por el sector privado.

Que en el artículo 44.1 se determina que: “El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.”

No obstante, se autoriza la fijación de un Precio Público por debajo del límite previsto en la Ley, cuando razones sociales, benéficas, culturales o de interés público así lo aconsejen, pero habrán de consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Que se estima conveniente incrementar en su conjunto, las tarifas de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Escuelas Deportivas Municipales en un 3 %, para intentar aproximarla a la realidad del coste de los gastos corrientes, tales como los suministros y mantenimiento de las instalaciones, ocasionados por el servicio.

Que para la adecuación de su entrada en vigor ha de procederse a la modificación de la Disposición Final de la misma.

Que corresponde al Consejo Rector, conforme establece el art. 12.d) de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, la aprobación de la Ordenanza recogida en el título de la propuesta, para su sometimiento a la superior aprobación del Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 22 y 47.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformados por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría simple de miembros presentes.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector previa deliberación y con las intervenciones que figuran al final de este punto, por mayoría de siete votos a favor y dos abstenciones (Sres. Villar y Martínez Serra),
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 4.C, 4.F y Disposición Final de la **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**, que quedarán redactados como sigue:

<<

ARTÍCULO 4.- TARIFAS.

C.- USO DE INSTALACIONES POR CLUBES Y/O ENTIDADES DEPORTIVAS

Los Clubes Federados y/o agrupaciones Deportivas inscritos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas de San Vicente que soliciten autorización de uso de las instalaciones deportivas para la totalidad del periodo que comprenda la temporada en competición oficial y pretemporada, entendiéndose como competición oficial las organizadas por federaciones deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, deberán dirigir escrito a la Presidencia, o en su caso, a la Vicepresidencia de este Organismo indicando los días y horarios de entrenamiento previsto, así como las instalaciones que se pretenden utilizar con un mes de antelación a la fecha de inicio del periodo en que se pretende su utilización, debiendo solicitar de forma expresa la exención del pago.

La autorización para el uso de las instalaciones por los Clubes y/o Agrupaciones Deportivas estará en función de la disponibilidad de las mismas.

F.- CUADRO DE TARIFAS.

I.- PISCINA CLIMATIZADA

a.- Usos individuales:

Entrada libre personas mayores de 17 años	3,45
Entrada libre personas de 3 a 17 años	1,60

b.- Abonos:

Abono de 15 usos personas mayores de 17 años	46,45
Abono de 15 usos personas de 3 a 17 años	21,01
Abono de 30 usos personas mayores de 17 años	77,56
Abono de 30 usos personas de 3 a 17 años	34,87
Abono de 60 usos personas mayores de 17 años	134,26
Abono de 60 usos personas de 3 a 17 años	60,44

c.- Usos colectivos:

1 calle/1 hora (máximo 10 personas)	27,76
-------------------------------------	-------

Los abonos tendrán validez hasta el día 31 de diciembre del año en curso

II.- PISCINA NO CLIMATIZADA

a.- Usos individuales:

Empadronados y/o alumnos EDM mayores de 17 años	2,88
Empadronados y/o alumnos EDM de 3 a 17 años	2,06

b.- Abonos:

Abono de 15 usos empadronados y/o alumnos EDM mayores de 17 años	38,88
Abono de 15 usos empadronados y/o alumnos EDM de 3 a 17 años	27,71
Abono de 30 usos empadronados y/o alumnos EDM mayores de 17 años	55,93
Abono de 30 usos empadronados y/o alumnos EDM de 3 a 17 años	40,27

c.- No empadronados:

No empadronados mayores de 17 años	6,28
No empadronados de 3 a 17 años	3,66

Los abonos tendrán validez hasta fin de temporada piscina no climatizada (junio a septiembre)

III.- CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL

- a.- Clubes Federados inscritos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas o Asociaciones Culturales de San Vicente, en caso de no estar exentos:
 - Por hora 61,30
- b.- Asociaciones deportivas, grupos deportivos o particulares no federados no inscritos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas o Asociaciones Culturales de San Vicente:
 - Por hora 83,60

IV.- CAMPOS DE FÚTBOL 7 DE CESPED ARTIFICIAL

- a.- Clubes Federados inscritos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas o Asociaciones Culturales de San Vicente, en caso de no estar exentos:
 - Por hora 30,65
- b.- Asociaciones deportivas, grupos deportivos o particulares no federados:
 - Por hora 41,80

En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora

V.- PISTAS CUBIERTAS

- Por hora 13,32

En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora

VI.- PISTAS DESCUBIERTAS

- (“Nueva”, “La Huerta”, “Huerto Torrent”, “Haygón”, y futuras que así se cataloguen)
- Por hora 8,03

En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora

VII.- PISTAS DE TENIS:

Tierra Batida:

- Por hora 5,93

Césped Artificial:

- Por hora 5,93

VIII.- PISTAS DE FRONTÓN:

- Por hora 5,03

IX.- PISTAS DE PÁDEL:

- Por hora 5,03

X.- PISTAS DE PETANCA

- Por hora 3,45

XI.- SAUNA

- Por persona y sesión 4,07

XII.- PABELLONES DEPORTIVOS

(Ciudad Deportiva y futuros que así se cataloguen)

A.- Pabellón Polideportivo:

- Por hora 34,45

B.- Salón Multiusos:

- Por hora 21,78

En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora

XIII.- ROCÓDROMO:

- Por hora/vía con alquiler de material de escalada 5,85
- Por hora/vía sin alquiler de material de escalada 8,60

Será necesario un mínimo de 2 personas para poder proceder al alquiler de dicha instalación por vía y todos los usuarios deberán disponer de licencia federativa y/o seguro deportivo que cubra los riesgos de accidente

XIV.- SUPLEMENTO POR LUZ ARTIFICIAL CUALQUIER INSTALACIÓN:

- Por hora o fracción 2.37

DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa..

>>

SEGUNDO.-Que se eleve la presente modificación a la superior aprobación del Pleno

INTERVENCIONES:

El Sr. Vicepresidente, D. José Rafael Pascual Llopis explica que se contempla una modificación que supone, en general, un incremento de las tarifas del 3 por 100 y, además, aclara algunos conceptos en cuanto a la utilización de las instalaciones por los clubes deportivos y realiza algunos ajustes en determinados precios, que en algunos casos supone subirlos o en otros bajarlos, todo ello teniendo en cuenta las referencias obtenidas de otros municipios.

6º) APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES (EXPTE: 138/2011):

TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL.

TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

Vista la propuesta del Sr. Concejal de Deportes y Vicepresidente de este OAL, en la que **EXPONE:**

Que se considera conveniente proceder a la modificación de las Ordenanzas Regulatoras de las **TASAS** vigentes en la actualidad en este Ayuntamiento que a continuación se relacionan:

- 1) TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
- 2) TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Dichas modificaciones se concretarían fundamentalmente en incrementar con carácter general, tarifas, cuotas, fianzas, de las ordenanzas mencionadas en un 3 %, con el fin de adecuarlas a la evolución que ha experimentado la economía. Para ello se ha tomado como referencia una aproximación al Índice de Precios de Consumo, que según datos del Instituto Nacional de Estadística ha experimentado una variación del 3 % desde agosto de 2010 a agosto de 2011.

Para adecuar la entrada en vigor de las mencionadas ordenanzas ha de procederse a la modificación simultánea de sus Disposiciones Finales.

Que las Tasas se configuran como un tributo propio de las entidades locales, cuyo hecho imponible consiste, a tenor del artículo 20.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado

por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, la prestación de un servicio público ó la realización de una actividad administrativa de competencia local, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, siendo necesario que concurren las circunstancias siguientes:

- a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- b) Que no se presten o realicen por el sector privado.

Que corresponde al Consejo Rector, conforme establece el art. 12.d) de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, la aprobación de la Ordenanza recogida en el título de la propuesta, para su sometimiento a la superior aprobación del Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 22 y 47.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformados por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría simple de miembros presentes.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector por mayoría de siete votos a favor y dos abstenciones (Sres. Villar y Martínez Serra) ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 8 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DEL O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTÍCULO 8.- TARIFAS.

Las tarifas a aplicar por tramitación en toda clase de expedientes de competencia municipal, serán las siguientes:

1.- Bastanteo de poderes	11,13 €
2.- Diligencias y cotejo de documentos incluidos en los supuestos reseñados en esta Ordenanza:	
▪ Una hoja	1,21 €
▪ Cada hoja de exceso	0,40 €
3.- Fotocopias:	
Fotocopias DIN A4 (unidad)	0,12 €
Fotocopias DIN A3 (unidad)	0,56 €
4.- Otros (diskettes / CDs)	18,21 €
5.- Por otorgamiento de Actas de comparecencia para la tramitación de expedientes o autorizaciones no municipales	6,10 €
6.- Por Certificaciones expedidas en relación con las Escuelas Deportivas Municipales	4,79 €
7.- Por Certificaciones expedidas sobre servicios prestados a esta Administración, superación de pruebas selectivas o alguno de sus ejercicios, consolidación de grado personal, etc..., cuando se haya dejado de prestar servicios a este O.A.L.	9,34 €

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTÍCULO 5. TARIFA.

1.- Las cuotas se determinan con arreglo a la siguiente Tarifa:

Grupos de Personal

<u>Clasificación</u>	<u>Tarifa</u>
A/A1	34,42 €
B/A2	25,88 €
C/C1	16,69 €
D/C2	8,56 €
E	4,39 €

2.- En las pruebas selectivas para cubrir interinamente las plazas o en el caso de contratos temporales, las cuotas enumeradas en el párrafo anterior se reducirán en un 50 %.

3.- Estarán exentas en el pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 %, acreditándose dicha circunstancia con el Certificado de discapacidad expedido por el órgano competente; el personal al servicio del Ayuntamiento y/o sus Organismos Autónomos y aquellas personas que acrediten encontrarse en situación de desempleo, en el momento del nacimiento del devengo.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

TERCERO.- Que se eleve la presente modificación a la superior aprobación del Pleno

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las catorce horas, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
La Presidenta,



El Secretario,

